

- TEMARIO - oposiciones



2ª PARTE: TEMAS DEL 3 AL 8 PARTE
ESPECÍFICA



PEON/A

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

TEMAS:

10

PLAZAS:

6

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES PEONES/AS

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-50-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 10 temas (2 + 8) solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 6 plazas de PEONES/AS, Convocadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, publicado el 03/10/2025 en el Boletín Oficial de Toledo: BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE PEONES/AS en régimen de personal laboral, grupo AP, subgrupo V, por turno libre y oposición.

MATERIA COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar y Título I De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II El municipio y Título X Régimen de organización de los municipios de gran población.

MATERIA ESPECÍFICA:

Tema 1. Obras de albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento. Fontanería: conceptos generales. Averías y reparaciones.

Tema 2. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo o jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

Tema 3. Conceptos generales de limpieza. Herramientas y útiles básicos de limpieza. Productos químicos en la limpieza.

Tema 4. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 5. Carpintería: Conceptos Generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera. La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 8: Gestión de residuos y puntos limpios: conceptos básicos.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
TEMA 3. CONCEPTOS GENERALES DE LIMPIEZA. HERRAMIENTAS Y ÚTILES BÁSICOS DE LIMPIEZA. PRODUCTOS QUÍMICOS EN LA LIMPIEZA.	5
TEMA 4. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ELECTRICIDAD. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CONDUCTORES Y AISLANTES. CANALIZACIONES. HERRAMIENTAS Y ÚTILES EMPLEADOS EN TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. TIPOS DE AVERÍAS Y SUS REPARACIONES. INSTALACIONES DE ALUMBRADO. INSTALACIONES DE ENLACE. INSTALACIONES INTERIORES. ..	155
TEMA 5. CARPINTERÍA: CONCEPTOS GENERALES. ÚTILES Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE CARPINTERÍA. TÉCNICAS BÁSICAS DE CARPINTERÍA. TIPOS DE MADERA. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MÁS FRECUENTES. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES DE MADERA. LA CERRAJERÍA: CONSIDERACIONES GENERALES. TAREAS BÁSICAS DE CERRAJERÍA. HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.	252
TEMA 6. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.	396
TEMA 7. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. LA LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.	399
TEMA 8: GESTIÓN DE RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS: CONCEPTOS BÁSICOS.	423

Tema 3. Conceptos generales de limpieza. Herramientas y útiles básicos de limpieza. Productos químicos en la limpieza.

UTENSILIOS Y MAQUINARIAS DE LIMPIEZA.

En el trabajo de limpieza, sea en el lugar que sea, encontramos tres clases de instrumentos de limpieza:.

En primer lugar, se encuentran los productos de limpieza que son los que nos ayudan a eliminar la suciedad y conseguir el nivel de higiene y desinfección que necesitamos como los detergentes, lejías, etc.

Después tenemos los utensilios de limpieza, como las bayetas, mopas, escobas, cepillos, esponjas, plumeros, etc.

Y en último lugar están las herramientas y máquinas de limpieza, como las barrederas, cepillos eléctricos, máquina de fregar, abrillantadoras, etc.

Puesto que más adelante en el tema 2 nos piden el estudio de los diferentes productos de limpieza, vamos a ver ahora los utensilios y herramientas.

El carro de limpieza: este carro es un dispositivo móvil con ruedas, que ayuda a los limpiadores a desplazarse por todo el centro, llevando a mano todo lo necesario para el desarrollo de su trabajo. Viene dotado con una bolsa grande para depositar la basura y tres bandejas en las que se colocan los utensilios que vamos a usar: en la bandeja inferior (es decir, la plataforma baja del carro) es donde se colocan los cubos de fregado (siempre dos, uno de cada color), y en el espacio que queda libre se coloca la mopa, fregona, recogedor, etc.

En la bandeja intermedia irán los trapos y bayetas necesarias.

Y en la bandeja superior se colocarán los productos de limpieza para evitar que se derramen.

En un lateral irá colgada la bolsa de basura.



Carro de mopa industrial: este carro lleva un cubo y una pieza para escurrir el agua. También contiene un palo con fregona de algodón o de tela sin tejer y sirve para fregar los suelos.

Cubos para fregar el suelo: como ya hemos ido explicando, se usarán dos: uno de color rojo y uno de color azul. En algunos centros se dispone de cubos con prensa para escurrir mejor el agua de la fregona y no dejar el suelo excesivamente mojado. Se pueden encontrar de diversos tamaños.



Tema 4. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

CONCEPTOS BASICO.

La electricidad es el resultado del movimiento e interacción de cargas eléctricas positivas y negativas entre cuerpos físicos. Según su significado, electricidad viene del latín “electrum” y también de “elektron” en griego.

Unidades y su significado.

Los electrones, son partículas que se encuentran alrededor del núcleo de un átomo y tiene carga negativa, se mueven a través de los cuerpos van chocando y siendo atraídos y repelidos por los átomos que componen ese cuerpo. Esta oposición que presentan los cuerpos a que la corriente eléctrica pase por ellos se denomina resistencia. Se mide en Ohmios, de ahí procede la conocida Ley de Ohm que veremos más adelante.

Intensidad de corriente eléctrica es el número de cargas que pasan por un cuerpo en una unidad de tiempo, la unidad es el Amperio.

Un cuerpo que tiene exceso de electrones se dice que está cargado negativamente. Si tiene exceso de protones se dirá que está cargado positivamente. Para cargar eléctricamente un cuerpo, es necesario producir un exceso o defecto de electrones, se dirá entonces que tiene un determinado potencial. Cuando unimos dos cuerpos que tienen distinto potencial (distintas cantidades de carga almacenadas), hay una tendencia a redistribuir las cargas eléctricas, de modo que tras un cierto tiempo ambos estén a igual potencial. Existe por tanto un movimiento de cargas eléctricas cuando ponemos en contacto dos cuerpos con diferencia de potencial (d.d.p.), la diferencia de potencial se mide en voltios.

La potencia nos da una idea de la energía que ha sido necesaria para mover los electrones en un determinado tiempo y crear esa d.d.p. Esta energía está almacenada y puede ser extraída posteriormente, la unidad de medida de la potencia es el vatio.

Cuando usamos una cantidad de potencia en un determinado tiempo, extraemos la energía almacenada, lo hacemos para desarrollar un determinado trabajo. Trabajo o energía eléctrica mediante la corriente, el trabajo se mide en W/h (vatios cada hora) o Kw/h (Kilovatios cada hora). El trabajo o energía eléctrica, es una magnitud importante puesto que es la que determina que pagamos por usar la energía eléctrica.

Tipos de corriente eléctrica.

La corriente continua (CC en español, en inglés DC, de Direct Current) se refiere al flujo continuo de carga eléctrica a través de un conductor entre dos puntos de distinto potencial, que no cambia de sentido con el tiempo. A diferencia de la corriente alterna (CA en español, AC en inglés, de Alternating Current), en la corriente continua las cargas eléctricas circulan siempre en la misma dirección, es continua toda corriente que mantenga siempre la misma polaridad.

También se dice corriente continua cuando los electrones se mueven siempre en el mismo sentido, y va, por convenio, del polo positivo al negativo. La corriente continua es la utilizada en las pilas, acumuladores y baterías. La corriente alterna en baja tensión es la utilizada en todos los edificios para el funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 5. Carpintería: Conceptos Generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera. La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

1.-CARPINTERIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS:

La carpintería en general es un término que abarca muchos elementos que encontramos en cualquier edificio público o como es en este caso, en cualquier centro escolar o educativo público o privado.

La carpintería, se define como el trabajo realizado en la madera y en todos sus derivados, y la persona que realiza estos trabajos se denomina carpintero. Dentro de esta definición básica y sencilla, vemos que solamente se refiere a todo lo relacionado con algún trabajo con la madera, pero hoy en día, cuando hablamos de carpintería en edificios públicos, nos referimos a elementos componentes de la estructura que no todos tienen que estar fabricados o contruidos con madera. De este modo, observamos que la carpintería puede clasificarse en varios tipos, y que su ubicación dentro de una clasificación de elementos estructurales de un edificio, se encuentra en Elementos de cerramiento y compartimentación.

Dentro de los elementos de cerramiento y compartimentación encontraremos:

- Cubiertas inclinadas
- Cubiertas planas
- Fachadas
- Carpintería exterior
- Carpintería interior
- Particiones interiores de tabiques de ladrillo
- Particiones interiores de tabiques prefabricados
- Barandillas
- Celosías
- Persianas enrollables

Vamos a desarrollar ahora los elementos que son de estudio en este tema, relacionados con la carpintería.

Según la ubicación de los elementos de cerramiento de un edificio público, encontramos estas dos clasificaciones: carpintería exterior y carpintería interior.

CARPINTERIA EXTERIOR:

Como su propio nombre indica, se refiere a todos los elementos de cerramiento de un edificio los cuales dan al exterior de este, facilitando el acceso y cerramiento del edificio, garantizando así, su aislamiento térmico y acústico, y la iluminación y ventilación de los diferentes compartimentos. Según los materiales usados para todo este cerramiento exterior, podemos encontrar otra clasificación:

Carpintería exterior de acero

Carpintería exterior de madera

Carpintería exterior de PVC

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, constituye la norma básica y de referencia en el ordenamiento jurídico español en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su finalidad es garantizar un nivel adecuado de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, estableciendo los principios generales de la acción preventiva, los derechos y deberes de empresarios y trabajadores, así como la organización de la prevención en la empresa.

No obstante, la Ley 31/1995 presenta un carácter **marco y generalista**, lo que hace necesario complementarla con normas reglamentarias que concreten su aplicación en sectores o situaciones específicas. En este contexto surge el **Real Decreto 67/2010, de 29 de enero**, que adapta la legislación de prevención de riesgos laborales a la **Administración General del Estado**. Este Real Decreto desarrolla y concreta la aplicación de los principios de la Ley 31/1995 a las particularidades de la Administración, regulando aspectos como la organización de los servicios de prevención, la coordinación entre órganos administrativos y la participación de los empleados públicos en materia preventiva.

De este modo, ambos textos se estudian conjuntamente porque el Real Decreto 67/2010 **no sustituye** a la Ley 31/1995, sino que **la complementa y adapta** a un ámbito concreto: el de las administraciones públicas. Mientras la Ley establece los principios universales de prevención que afectan a todo el mundo laboral, el Real Decreto traduce esas obligaciones al funcionamiento interno de la Administración General del Estado, garantizando que los empleados públicos dispongan de la misma protección que los trabajadores del ámbito privado.

[Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

1. La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Vamos a estudiar las dos leyes de igualdad: la de ámbito estatal y la de ámbito autonómico.

LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

ESTRUCTURA

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

VEAMOS ESTOS 13 ARTÍCULOS:

TÍTULO PRELIMINAR OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Tema 8: Gestión de residuos y puntos limpios: conceptos básicos.

Todas las empresas e Instituciones, y en general la Administración en particular son conscientes de la necesidad de gestionar de forma eficiente los residuos que generan en el desarrollo de su actividad.

Con lo cual se recurre a unos planes de gestión de residuos que se basan en la organización del centro para facilitar la recogida selectiva de los residuos sólidos a generar, para su posterior tratamiento y su posible reutilización o reciclado.

Lo que denominamos «bolsa de basura» de la actividad administrativa tiene como fracción mayoritaria el papel y cartón representando un tercio, en peso, del total.

Para facilitar esta función, existen los sistemas de gestión que prevén la colocación de contenedores adecuados para cada cosa en el punto más indicado e informan al conjunto de las personas usuarias de los mismos y de los resultados de la gestión. Se deben coordinar las medidas posteriores a nivel del personal empleado de la limpieza y retirada, recogida y tratamiento con empresas especializadas.

Estas empresas contabilizarán las cantidades y flujo de los materiales con lo que se analizará la evolución y resultados de la gestión. No hay que olvidarse que además debe tenderse al menor consumo y menor generación para lo que se establecerán proyectos y estrategias de cara a la persona usuaria. También la utilización de productos menos contaminantes y que requieran de menor energía en su proceso de fabricación serán los preferidos.

TIPOS DE RESIDUOS:

Dentro del ámbito de la limpieza y la desinfección, hay otra función muy importante como es la gestión de los residuos. Un residuo es cualquier sustancia u objeto que figure en el Catálogo Europeo de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.

RESIDUOS SOLIDOS:

Para ser recogidos, debe existir un espacio exclusivo en cada planta donde se generen residuos.

En estos espacios habrá contenedores con tapa, donde se depositarán las bolsas, que serán de color negro, en las que se depositen dichos residuos.

La evacuación de contenedores se realizará como mínimo dos veces al día. Éstos se trasladarán a un depósito general, que debe ser un cuarto con paredes impermeables y bien ventiladas. Deberá tener toma de agua y sumidero para facilitar su limpieza.

Los contenedores deberán limpiarse y desinfectarse todos los días. Los residuos pueden ser:

Sólidos asimilables a urbanos: No son específicos de la actividad asistencial; por tanto, no son tóxicos:

- Residuos de cocina
- Residuos propios de la actividad administrativa.
- Residuos del jardín.
- Envases de medicamentos
- Mobiliario
- Colchones
- Papel, cartón y prensa
- Textiles